



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 0343 DE 2024
(30 DIC 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA AL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO A SESIONES EXTRAORDINARIAS”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las previstas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y

CONSIDERANDO:

Que, el literal A del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, señala que, son funciones del alcalde, en relación con el Concejo Municipal, presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio, colaborar con el Concejo Municipal para el buen desempeño de sus funciones y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que solo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.

Que, conforme con el artículo 23 de la Ley 136 de 1994, las sesiones ordinarias de los Concejos Municipales, se efectuaran así:

“(...) a) El primer período será en el primer año de sesiones, del dos de enero posterior a su elección, al último día del mes de febrero del respectivo año.

El segundo y tercer año de sesiones tendrá como primer período el comprendido entre el primero de marzo y el treinta de abril;

b) El segundo período será del primero de junio al último día de julio;

c) El tercer período será del primero de octubre al treinta de noviembre, con el objetivo prioritario de estudiar, aprobar o improbar el presupuesto municipal.”

Que, así mismo, el párrafo segundo del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, faculta al alcalde para convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes a las sesiones ordinarias, para que se ocupe exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.

Que, el artículo décimo segundo (12) del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Pasto establece, “El Concejo se reunirá extraordinariamente por convocatoria del Alcalde Municipal, para tratar exclusivamente los temas de la convocatoria, sin perjuicio de que ejerza las funciones inherentes a la Corporación.”

Que, en ejercicio de las citadas funciones, el Alcalde de Pasto convoca al Honorable Concejo Municipal a sesiones extraordinarias durante el periodo comprendido entre los días: miércoles primero (01), jueves dos (02), viernes tres (03), martes siete (7), miércoles ocho (08), jueves nueve (09,) viernes diez (10), lunes trece (13), martes catorce (14) y miércoles quince (15) de enero del año 2025., para realizar el estudio y la aprobación de los proyectos de acuerdo titulados:

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA CELEBRAR CONTRATOS PARA LA CONTINUIDAD DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, POR ENCIMA DE LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO 004 DE 2017”.



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 0343 DE 2024
(30 DIC 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA AL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO A SESIONES EXTRAORDINARIAS”

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LAS VIGENCIAS 2026 – 2027 PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE ALTA CALIDAD”

Que, por la importancia de los nuevos proyectos de acuerdo, se hace necesario convocar a sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Municipal de Pasto, para llevar a cabo el trámite correspondiente de aprobación de dichos proyectos, para la buena marcha de la administración municipal y en beneficio de la ciudadanía.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Convocar al Honorable Concejo Municipal de Pasto a sesiones extraordinarias para los días miércoles primero (01), jueves dos (02), viernes tres (03), martes siete (7), miércoles ocho (08), jueves nueve (09,) viernes diez (10), lunes trece (13), martes catorce (14) y miércoles quince (15) de enero del año 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Durante las sesiones extraordinarias que se convocan, se realizará el estudio y aprobación de los siguientes proyectos de acuerdo:

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA CELEBRAR CONTRATOS PARA LA CONTINUIDAD DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, POR ENCIMA DE LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO 004 DE 2017”

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LAS VIGENCIAS 2026 – 2027 PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE ALTA CALIDAD”

ARTÍCULO TERCERO. - Durante las sesiones extraordinarias que se convocan, el Concejo Municipal de Pasto podrá realizar, entre otros trámites indispensables para el funcionamiento de la Corporación, los actos relacionados con la instalación de la Mesa Directiva para la vigencia 2025, así como el trámite para la elección y posesión del Secretario General del Concejo Municipal.



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 0343 DE 2024
(30 DIC 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA AL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO A SESIONES EXTRAORDINARIAS"

ARTÍCULO CUARTO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

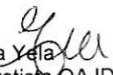
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto.

30 DIC 2024

NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ
Alcalde Municipal de Pasto

Revisó: 
Wilder Calderón Morillo
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica.

Revisó: 
Daniela Viviana Yela
Abogada Contratista OAJD

Proyectó: 
Franco Jesús Dávila Salazar.
Secretario Ejecutivo. OAJD.